

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024**, **aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024, el Presupuesto General para el año 2025 en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante anuncio en el BOP nº248 de 31 de diciembre de 2024, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el 23 de enero de 2025 sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; Dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN-ACOJER**, por importe de **DIEZ MIEL EUROS (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/2548**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001357

Insertado el:

02-06-2025

atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN-ACOJER**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIEL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48202**, para la realización del Proyecto **“¿TE LA VAS A JUGAR? SI JUEGAS, SIEMPRE PIERDES”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN-ACOJER**, para el desarrollo del proyecto **“¿TE LA VAS A JUGAR? SI JUEGAS, SIEMPRE PIERDES”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN-ACOJER** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025



ED40867528F40FEEAC6B

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN-ACOGER

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. SALVADOR CECILLA FERNÁNDEZ: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 28 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN-ACOGER**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“¿TE LA VAS A JUGAR? SI JUEGAS, SIEMPRE PIERDES”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La **Asociación Cordobesa de Jugadores en Rehabilitación-ACOGER**, por su condición legal de persona jurídica, gozará de plena capacidad jurídica, y de obrar, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, sus disposiciones reglamentarias y sus estatutos (artículo 6 de sus Estatutos Sociales).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001357

Insertado el:

02-06-2025

Tiene como fines, el tratamiento psicoterapéutico y jurídico de todas aquellas personas y sus familiares que tengan o puedan tener problemas con los juegos de azar, así como el auxilio, la colaboración y la solidaridad con éstas y con cualesquiera instituciones de carácter público o privado que estén relacionadas con el tratamiento y la prevención de la ludopatía en la sociedad, o puedan coadyuvar a los fines recogidos en los presentes Estatutos (artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

Para la realización y fiel cumplimiento de sus fines llevará a cabo las siguientes actividades (artículo 3 de sus Estatutos Sociales):

a) Atender en sus instalaciones y dotar del tratamiento adecuado al enfermo/a que lo solicite, así como con sus familiares, para la recuperación física, psíquica e integración social de estos.

b) ACOGER es un Centro de Tratamiento de Utilidad Pública, deshabitación y reinserción abierto a la sociedad, por lo que, en el cumplimiento de sus principios, promoverá los centros de creación de prevención, protección, cura y rehabilitación de la ludopatía y adicciones sin sustancia, tanto en Régimen Ambulatorio, en cuanto al Internamiento, así como aquellos que tengan como finalidad la reinserción social de los/las enfermos/as, bien en régimen de fundación, empresa o aquellos otros que se ajusten adecuadamente a sus características.

c) Efectuar estudios epidemiológicos de la enfermedad, bien por sus propios medios técnicos o en colaboración con entidades públicas o privadas, incidiendo en las condiciones individuales y sociales que inducen a la adicción patológica a los juegos de azar.

d) Informar, con rigor científico, sobre la dependencia lúdica y los cauces que llevan a la misma, difundiendo sus contenidos en el ámbito social, educacional, laboral y familiar.

e) La creación de programas de formación tanto a los profesionales como a los monitores que ayuden al enfermo/a, apoyen a los familiares y prevengan los efectos negativos de la dependencia.

f) Promoción y defensa de los derechos de los ciudadanos/as relacionados con la acción social con el fin de mejorar la condición de vida de los colectivos más vulnerables y desprotegidos.

g) Atención disciplinar a los colectivos siguientes, que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social debido a las adicciones: familias, inmigrantes, mujeres y niños/as, con especial atención a mujeres víctimas de violencia de género o con problemas adictivos.

h) Fomentar, desarrollar y ejecutar programas dirigidos a la formación para el empleo y riesgos laborales, en sus distintas áreas y modalidades, reglada, ocupaciones y continua, al reciclaje profesional y, en general, tanto de los colectivos a los que van dirigidos los fines como a los profesionales que trabajan en dichos colectivos.

i) Fomentar la participación de voluntarios/as en las actividades de ACOGER mediante la puesta en marcha del plan de voluntariado de la Entidad y de la formación de los mismos.

j) Organizar cursos, seminarios, congresos y demás actos de análoga naturaleza encaminados a conseguir lo fines de la Asociación.

k) Seguimiento y apoyo al tratamiento de mujeres, jóvenes y familiares con problemas de adicciones comportamentales, adicciones emocionales y compulsiones específicas.

l) Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como también la promoción de la igualdad de género y LGTBI.

m) Sensibilización y prevención en mujeres y hombres sobre las distintas adicciones.

n) Detección y análisis de las necesidades relacionadas con los fines de la asociación dentro de su zona de actuación y zonas más desfavorecidas.

o) Creación de un espacio grupal para usuarios/as con problemáticas de adicciones, familiares y allegados/as (Grupos de auto ayuda).

p) Apoyo al tratamiento y acompañamiento psicosocial y educacional en hombres, mujeres y jóvenes en Instituciones Penitenciarias Reclusos y Reclusas.

q) Prevención y detección precoz de grupos de alto riesgo y vulnerabilidad en adicciones.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001357

Insertado el:

02-06-2025

El proyecto tiene un presupuesto total de 11.000,00 €, aportando el IPBS la cantidad de 10.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 1.000,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (EN LETRA: DIEZ MIEL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48202 Convenio con ASOCIACIÓN CORDOBESA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN-ACOJER para el proyecto “¿TE LA VAS A JUGAR? SI JUEGAS, SIEMPRE PIERDES”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001357

Insertado el:

02-06-2025

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001357

Insertado el:

02-06-2025

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001357

Insertado el:

02-06-2025



ED40867528F40FEEAC6B

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3 de los ODS nº 4 porque con las actuaciones previstas en el proyecto se mejorará la salud y bienestar de la población a la que va dirigido, con un objetivo claramente definido y cubierto mediante la prevención y el tratamiento de las adicciones comportamentales o sin sustancia.

Tiene sinergias con la meta 10 de los ODS nº 2 porque se prestará especial atención a los casos identificados como de alta vulnerabilidad social.

Su realización considera la meta 16 del ODS nº 7 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001357

Insertado el:

02-06-2025

Objetivo principal  Meta: 3.4			 AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
	 Metas: 10.2	  Metas: 16.7 y 17.17	

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE
JUGADORES EN REHABILITACIÓN-
ACOJER**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. SALVADOR CECILLA FERNÁNDEZ

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
e) Mobiliario	
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	7.500,00 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	2.000,00 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	425,00 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	165,00 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	360,00 €
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	300,00 €
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001357

Insertado el:

02-06-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	250,00 €
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
1. GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
1. Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	11.000,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001357

Insertado el:

02-06-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1.000,00 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	10.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	90,91 %
TOTAL, INGRESOS	11.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El proyecto se llevara a cabo entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. Las distintas actividades tendrán el siguiente cronograma:

En los meses de enero y febrero se realizaran la actividades de planificación del programa de prevención, la recopilación y contacto con centros educativos y se mantendrán reuniones de coordinación y colaboración con diversas entidades y medios de comunicación. Además se adquirirá material didáctico y se crearan grupos. También se llevará a cabo el estudio de demandas y el estudio y planificación para la implementación del programa de prevención. En el meses de marzo, abril, mayo y junio se impartirán charlas preventivas y formación específica.

En los meses de julio y agosto se planificará el programa de prevención, se llevará a cabo una recopilación y contacto con centros educativos, reuniones de coordinación y colaboración con diversas entidades y medios de comunicación y la adquisición de material didáctico. Se procederá también a la creación de grupos y se llevará a cabo el estudio de demandas, y el estudio y planificación para la implementación del programa de prevención.

En los meses de septiembre, octubre y noviembre se impartirán charlas preventivas y formación específica.

En el mes de diciembre se impartirán charlas preventivas, formación específica, la recogida de datos y la elaboración de la memoria.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/01/25 hasta el día 31/12/25.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001357

Insertado el:

02-06-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001357

Insertado el:

02-06-2025



ED40867528F40FEEAC6B

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTA-	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
DOS	

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001357

Insertado el:

02-06-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE
JUGADORES EN REHABILITACIÓN-
ACOJER**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. SALVADOR CECILLA FERNÁNDEZ

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Nombre de proyecto: **¿TE LA VAS A JUGAR? SI JUEGAS, SIEMPRE PIERDES**

1) Entidad que solicita la subvención: **ACOJER**

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: **ACOJER**

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

ACOJER (Asociación Cordobesa de Jugadores de Azar en Rehabilitación)

CIF:

G14117014

REPRESENTANTE LEGAL:

Salvador Secilla Fernández

DIRECCIÓN:

Avd. Agrupación Córdoba s/n

C.P:

14007

LOCALIDAD:

Córdoba

PROVINCIA:

Córdoba

TELÉFONO:

957.401449

FAX:

957438426

CORREO ELECTRÓNICO:

acojerasociacion@gmail.com

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

12 meses (1 de enero al 31 de diciembre de 2025)

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

1.BREVE DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

El proyecto elaborado y planificado propone la impartición de un programa especializado con sesiones preventivas sobre adicciones sin sustancias para jóvenes y adolescentes de la provincia de Córdoba, centrándose en municipios menores de 20.000 habitantes, que tienen más complicado acceder a la prevención concretamente de las adicciones a nuevas tecnologías, redes sociales, criptomonedas y adicción al porno. Siendo el objetivo principal prevenir la incidencia de la ludopatía y adicciones a las nuevas tecnologías, además de fomentar hábitos saludables a los jóvenes de la provincia cordobesa, incluyendo a toda la población en general como beneficiarios indirectos.

Para fomentar un uso responsable de los dispositivos móviles y tecnológicos, este proyecto tiene como fin incrementar el conocimiento de los más jóvenes acerca de las características típicas del uso abusivo a determinados dispositivos electrónicos y tecnológicos. De esta manera, podrán prevenir posibles problemas de adicción en un futuro cercano.

Las nuevas tecnologías y los recursos digitales forman parte del día a día de nuestra sociedad. El uso que se le dan a los dispositivos electrónicos es indispensable. Es por ello que crece de manera considerable, jóvenes con problemas adictivos a las nuevas tecnologías, a ello, hay que añadir las nuevas adicciones que por el uso abusivo de la tecnología están apareciendo como es el caso de la adicción a las criptomonedas o al porno (Onlyfans y Loverfans), debido a esto es muy necesario la prevención educativa de este tipo de adicciones en los centros escolares, puesto que los jóvenes son más proclives a tener problemas de adicción a diferentes recursos tecnológicos.

Dentro de este proyecto, hacemos partícipes de forma directa e indirecta a las familias, orientadores, tutores y agentes implicados en la educación y el entorno de los menores y jóvenes a lo que va destinado el programa. Todos estos agentes sociales también reciben de manera informativa, explicativa y

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001357

Insertado el:

02-06-2025

específica información de los daños y riesgos que producen las adicciones comportamentales a las nuevas tecnologías.

El proyecto se basará en tres ejes preventivos fundamentales; en primer lugar, se cubrirá la prevención y reducción de riesgos y daños de las adicciones sin sustancias en la población menor y joven, en segundo lugar se especificará y atenderá las incidencias detectadas en las sesiones de prevención y se atenderán en nuestro centro; y en tercer lugar, se realizará sesiones de prevención e información acerca de las últimas adicciones sin sustancia que han aparecido en nuestra sociedad, como es onlyfans y adicción a las criptomonedas, que tantos perjuicios están creando en muchos jóvenes adolescentes.

La continuidad de este proyecto es primordial para incrementar el conocimiento de los menores y adolescentes respecto a las características típicas de la actividad de los juegos de azar y nuevas tecnologías, incluyendo la información y comunicación, ofreciéndoles una perspectiva más realista y responsable de su uso.

Con este proyecto buscamos también acercar nuestra asociación a los municipios cordobeses de Córdoba donde no existe recursos para el tratamiento de rehabilitación de la ludopatía y adicciones comportamentales, con ello pretendemos crear una red de recursos, ofreciendo nuestra entidad como centro de referencia para el tratamiento de adicciones sin sustancia, actualmente ACOJER es la entidad más reconocida en el tratamiento de rehabilitación de ludopatía y adicciones sin sustancia a nivel provincial.

Haremos especial hincapié en la figura de los familiares, padres, orientadores y educadores como figuras de primer orden en la educación de los menores y jóvenes, por ello es muy necesario enseñarles, prevenirles e informarles para detectar casos de jóvenes y adolescentes con problemas adictivos sin sustancia.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

Las actividades a realizar en este proyecto se basan en proporcionar formación preventiva, dividida en diferentes sesiones, relacionada con el abuso y mal uso de las adicciones sin sustancias en adolescentes y adultos jóvenes.

Si bien la formación se centra en estudiantes adolescentes y jóvenes adultos de los distintos IES de Córdoba capital y provincia, consideramos la posibilidad de contar la participación de adultos, docentes y orientadores.

Además de recomendar la asistencia de un representante del AMPA o el padre de familia del menor que desee asistir a la capacitación por interés en el tema que se explica.

Los formadores expertos prepararán métodos de formación y prevención sobre temas de actualidad en materia de adicciones para jóvenes y adolescentes, como se mencionó anteriormente. Algunos de los temas que se tratarán en las capacitaciones con adolescentes son: FOMO, también conocido como miedo a perderse algo, miedo a no estar al día; Redes sociales como Instagram, Tik Tok, BeReal, Twitter, Facebook, Snapchat y muchas más; Además de videojuegos populares como Fornite, Call of Duty, FIFA, World of Warcraft y juegos online con cajas botín. Este material se puede ampliar según nuevos intereses de los jóvenes, como el aumento significativo de la adicción a las criptomonedas y Onlyfans, y como Internet es una fuente de información rápida, el material no se puede cerrar sino reemplazar, y permanecemos abiertos a nuevas aplicaciones o videojuegos emergentes.

El objetivo de estas formaciones preventivas es aclarar posturas, disipar dudas y llegar a acuerdos entre padres e hijos de ambas partes, sobre un uso responsable y controlado que contribuya a convertir la tecnología en una fuente de apoyo e información. De esta forma, se dificultará la aparición de casos clínicos negativos, facilitando el enriquecimiento personal de ambas partes para una relación buena, segura y de confianza.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

Para iniciar las actividades, primero se administrará el cuestionario; Se entregará a los jóvenes que participen en entrevistas preventivas.

El objetivo es conocer la situación de los adolescentes, estos datos nos ayudarán a implementar diferentes campañas con los jóvenes porque les indicará por dónde deben iniciar la prevención desde un determinado eje.

2.Fundamentación.

PROBLEMÁTICA A ATENDER

En los últimos quince años, las nuevas tecnologías se han vuelto imprescindibles en nuestra vida diaria. Nos facilita comunicarnos, aprender e incluso nos ayuda con actividades cotidianas y más mundanas como ir de compras.

Pero sin los límites adecuados, la tecnología puede ser un arma de doble filo. Cada vez más jóvenes están expuestos a la tecnología a una edad más temprana. Vemos jóvenes y adolescentes que no pueden estar sin los dispositivos electrónicos, móviles u ordenadores, incluso sin la ayuda de adultos. Sin comprometer los beneficios de este desarrollo o el valor para el bienestar de nuestra sociedad, la dependencia de estos dispositivos parece ser cada vez más evidente.

La universidad europea afirma que la pérdida de autocontrol y la dependencia es el signo más habitual para detectar una adicción.

En el caso concreto de la adicción a las nuevas tecnologías, redes sociales, criptomonedas y onlyfans, también conocidas como tecnofilia, es frecuente recurrir al uso inadecuado y desmesurado de Internet, videojuegos y/o dispositivos electrónicos como móviles y ordenadores.

Las relaciones sociales de los menores están relacionadas con el uso de las redes sociales. Es fácil ver a jóvenes en grupos en la calle grabando videos o tomando fotografías para redes sociales como Tik Tok y publicándolas en las redes sociales.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-



ED40867528F40FEEAC6B

Num. Resolución:

2025/00001357

Insertado el:

02-06-2025

Esto es causado por FOMO, el miedo a perderse algo en Internet y no poder actualizar en función de lo que realmente sucede en la pantalla, lo que los vuelve adictos a la web. Lo mismo ocurre con los videojuegos, ya que cada vez más jóvenes publican vídeos de estos juegos en línea. Esto ha llevado a muchos jóvenes a compartir sus actividades y desarrollo de juegos con otros jóvenes, pero al mismo tiempo también les ha creado la necesidad de jugar constantemente a diferentes videojuegos o jugarlos en diferentes plataformas.

Junto con la aparición de las redes sociales y las nuevas tecnologías en Internet, han surgido nuevas formas de relaciones sociales. Como es el caso de Onlyfans.

Esta red social ha atraído a muchos jóvenes que han encontrado formas de ganar dinero sin salir de casa. Todo lo que necesitan es una conexión a Internet y una computadora con cámara. Sin embargo, vender contenido explícito a través de estos mecanismos no es inofensivo. Siempre hay rincones oscuros detrás de la industria del porno. Varios de ellos están relacionados con la salud mental. Algunas personas piensan que trabajar para Onlyfans es una forma rápida y sencilla de ganar dinero. Mucha gente desconoce que crear material pornográfico es una actividad solitaria, adictiva y psicológicamente destructiva.

Por otro lado, el auge de las criptomonedas es otro elemento adictivo reciente. La especulación con criptomonedas es un tema cada vez más importante y despierta gran interés en los jóvenes y adolescentes, puesto que es una forma falsa de creer en ganar "dinero fácil" y es considerado peligroso debido a su naturaleza potencialmente adictiva. Al igual que los juegos de azar, invertir en criptomonedas puede convertirse en una nueva conducta adictiva con signos de adicción al juego.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

Este comportamiento está tan arraigado en el día a día de los jóvenes que no son conscientes de que abusan y mal usan las plataformas tecnológicas para dedicar su tiempo y dinero, en lugar de alternar hábitos de vida saludables al. Por ello, es necesario facilitar información y prevención a los jóvenes para evitar que se vuelvan adictos a sus dispositivos y mantener un uso correcto de la tecnología.

3.METODOLOGÍA

La metodología que se utilizará para desarrollar el proyecto será dinámica y participativa, incentivando a todos y todas las/los participantes a pensar críticamente y reflexionar. Existe en la sociedad una inminente necesidad imperiosa de autorreflexión personal en relación con el uso y abuso de las nuevas tecnologías. Para ello se fomentará la contemplación y la reflexión; Se utilizará el método sociocrítico para enseñar a los jóvenes y adolescentes a ser autocríticos y reflexivos, mientras que el método cognitivo se utilizará para activar procesos mentales y cognitivos durante el proceso de aprendizaje para corregir y prevenir sus propios errores. Este proyecto es puramente participativo, activo, integrado y en equipo, y se lleva a cabo para combinar los siguientes elementos clave: exploración práctica, planificación de actividades, acción social y evaluación de lo que se ha realizado.

Para ello se considerarán los siguientes pasos:

- Un enfoque participativo permite a los jóvenes participar activamente en el proyecto diseñando las sesiones de forma colaborativa.
- Método de participación activa, creando ideas propias, desarrollando el pensamiento crítico e intercambiando ideas entre los jóvenes que participan en el proyecto.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

- c) Un enfoque integral incluye todos los aspectos del individuo como individuo dentro de un grupo.
- d) Se trabajará los aspectos de los jóvenes y adolescentes como unidad, sin olvidar utilizar el enfoque grupal para unir a los integrantes.
- e) El grupo participa en actividades sugeridas que se centran en aprender a comunicarse y trabajar con compañeros.
- f) Multidimensional.

Utilizaremos una variedad de tutoriales con aspectos transversales que servirán como herramientas educativas.

Este documento se utilizará para apoyar a un equipo multidisciplinario en la realización de negociaciones preventivas.

Además de utilizar materiales dinámicos, también promueve la participación de los adolescentes y el aprendizaje de los miembros de la familia.

4.OBJETIVOS

1.Objetivo General

Incrementar el conocimiento de los preadolescentes y adolescentes sobre la adicción a las nuevas tecnologías (videojuegos, apuestas, juegos online y offline, criptomonedas y onlyfans) y a las redes sociales, dándoles una visión más realista sobre este tema, promoviendo su uso responsable para prevenir problemas relacionados con la adicción o el acoso. Por ello, es necesario dotar al entorno escolar del estudiante o joven (educadores y orientadores del centro) de conocimientos básicos sobre adicciones comportamentales, como de herramientas para atender e identificar este tipo de problemas.

2. Objetivos específicos

- Enunciar el concepto de adicción sin sustancia y sus formas.
- Distinguir entre uso y abuso en función de sus efectos sobre la salud.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

- Acercar los recursos disponibles a las diferentes zonas rurales de Córdoba.
- Promover el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Conocimiento de todos los factores de riesgo asociados al uso y mal uso de nuevas tecnologías del juego.
- Retrasar la edad en la que los participantes empiezan a utilizar y usar las nuevas tecnologías y los juegos de azar.
- Fomentar formas y actividades saludables de utilizar en el tiempo libre.
- Mejorar la capacidad social de los participantes.
- El concepto del juego como enfermedad.
- Transportar nuevos pacientes para tratamiento.
- Formación básica en temas no relacionados con adicciones comportamentales a menores y familiares.
- Educación sobre las conductas inapropiadas y perjudiciales del juego, sus causas y consecuencias sociales, físicas y psicológicas negativas.
- Formación sobre medidas de supervisión parental en el uso adecuado de las pantallas y tecnologías que les ayuden a proteger el uso de Internet por parte de los niños, como filtrado de contenidos de Internet, registro de actividad, tiempo de aplicación de aplicaciones, juegos online, etc. después de la primera conversación, etc. llegar a acuerdos específicos con menores.
- Desarrollar pautas para identificar síntomas y brindar recomendaciones para evitar la adicción al juego.
- Reducción del sesgo de género en todos los proyectos de prevención conductual y comportamental de adicciones sin sustancia.

3. Objetivos de desarrollo sostenibles (ODS) que se apoyan con las actuaciones previstas en el proyecto

La finalidad de este proyecto es mejorar la salud y el bienestar de la población a la que va dirigido, con un objetivo claramente definido y cubierto mediante la prevención y el tratamiento de las adicciones comportamentales

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:

2025/00001357

Insertado el:

02-06-2025

o sin sustancia. Se prestará especial atención a los casos identificados como de alta vulnerabilidad social.

En ACOJER nuestras actividades se centran en el principio del desarrollo sostenible. Por ello, la organización trabaja con un grupo de trabajo técnico, expertos y voluntarios para dar el mejor servicio posible a los usuarios.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para acabar con la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos como parte de su nueva agenda de desarrollo.

Dentro de los 17 apartados de los que se compone los objetivos de desarrollo sostenible, nuestra entidad se centra en el tercer apartado; Salud y Bienestar, donde nos centramos en las conversaciones de prevención sobre adicciones, utilizando las nuevas tecnologías para mejorar la prevención de adicciones no a sustancias. La sección Alianza por la Causa enfatiza los programas de prevención en los centros educativos.

5.Actividades a desarrollar e indicadores de evaluación

Objetivos	Actividades	Resultados esperados	Indicadores de	Espacio temporal
-----------	-------------	-------------------------	-------------------	---------------------

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

			consecución de objetivos	
Iniciar acciones preventivas promoviendo el compromiso coordinado en todas las áreas de actuación, incluidos todos los agentes relevantes.	1) Sesiones informativas orientadores de los IES y Centros educativos de Córdoba y provincia, se añaden también los CEIP de municipios menores de 20.000 habitantes. 2) Reuniones con agentes de comunicación para advertir de la publicidad del juego en los medios de comunicación. 3) Reuniones de coordinación con agentes de comunicación y difusión de la información sobre ludopatía.	1) Reducir la conducta adictiva en la población objetivo. 2) Dotar a la población objetivo de información veraz de los efectos del juego patológico en las personas, los riesgos y sus consecuencias en la persona. 3) Sensibilizar sobre la promoción del juego en los medios de comunicación.	N.º de actuaciones desarrolladas de sensibilización. 2) N.º de actuaciones dirigidas a la prevención primaria en los medios de comunicación. 3.1) N.º de reuniones de coordinación a lo largo del desarrollo del proyecto con agentes de los medios de comunicación. 3.2) N.º de actuaciones realizadas en los medios de comunicación, redes sociales y publicaciones, entre otros.	01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

Promover factores protectores y reducir los factores de riesgo fomentando relaciones y estilos de vida saludables, comenzando por la prevención y centrándose en el colectivo más vulnerable y las desigualdades de género.	Desarrollo de charlas informativas en los IES y CEIP.	Deducción de la prevalencia de conductas adictivas en la población adolescente y joven.	% de personas asistentes a sesiones impartidas, desagregadas por género.	01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
---	---	---	--	---

6. RECURSOS

1.- Recursos humanos

Establecer un equipo interdisciplinario para llevar a cabo las actividades anteriores, incluyendo:

- Psicóloga especialista en adicciones a las nuevas tecnologías
- Formador especialista en adicciones a las nuevas tecnologías para la implementación de la parte formativa del proyecto.
- Monitor especializado en adicciones comportamentales como parte fundamental de la parte preventiva del proyecto.

2.- Recursos materiales

- Se requerirán proyectores y ordenadores portátiles para su uso en centros o aulas donde dichos materiales no estén disponibles para el funcionamiento del proyecto.
- Materiales informativos de fácil manejo como: carteles informativos sobre las charlas de prevención, carteles informativos para las mismas, ejemplares y papelería, etc.
- Los materiales didácticos sobre la formación informativa y preventiva serán elaborados por el equipo responsable del desarrollo.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

7.DESTINATARIOS

Se diferencian en dos partes:

A) BENEFICIARIOS DIRECTOS:

En este caso se incluye el grupo de adolescentes y adultos jóvenes, con especial énfasis en los adolescentes de nuestra provincia. Estas etapas son clave en el desarrollo humano, incluida la niñez, la adolescencia y la edad adulta temprana. Se trata de una etapa de evolución particularmente sensible y al mismo tiempo decisiva. Por eso es especialmente importante realizar trabajos de prevención en este segmento de la población, porque nos permitirá realizar trabajos de prevención en adicciones sin sustancia y adicción a nuevas tecnologías, creando una base sólida para el futuro.

Comprender las preocupaciones y preferencias de los jóvenes nos ayudará a desarrollar estrategias de intervención y prevención más efectivas al alentar a los jóvenes a ser críticos y reflexivos en el uso de las nuevas tecnologías. A su vez, desarrollarán técnicas de autocontrol para los desafíos que presentan las nuevas tecnologías.

B) BENEFICIARIOS INDIRECTOS:

En él se incluye agentes de socialización, incluidos consejeros, trabajadores sociales y educadores. Este grupo se centrará en la educación detallada sobre

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-



ED40867528F40FEEAC6B

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

adicciones sin sustancia través de la participación directa y el trabajo con preadolescentes, adolescentes y adultos jóvenes.

A su vez, este grupo de beneficiarios indirectos también incluye a educadores, docentes, consultores y representantes de AMPA, padres de familia y directores de escuelas, así como directivos que quieran participar en actividades de prevención.

Este vínculo también se utilizará en futuros programas de prevención necesarios para abordar este problema.

Si bien los beneficiarios directos son los distintos grupos de jóvenes y adolescentes para los que se realizan charlas de prevención, cabe señalar que la sociedad en su conjunto se beneficiará indirectamente de la mayor conciencia de adultos mayores sobre el concepto y las consecuencias de las adicciones sin sustancia, Así como su entorno social, ya que el conocimiento de este tema puede convertirse en motivo de discusión fuera del espacio del diálogo preventivo.

Superar este importante paso en tu evolución dependerá del apoyo que se reciba. Este apoyo lo brinda la familia, el grupo de iguales, el entorno educativo, el entorno recreativo, la educación, adquisición de valores, sin olvidar la personalidad de cada persona. Por esta razón, es importante que las intervenciones con adolescentes sean en su totalidad integrales, comenzando desde la infancia e implementándose en todos los ámbitos que inciden en su desarrollo.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MES	ACTIVIDADES
ENERO	- Planificación del programa de prevención. - Recopilación y contacto con centros educativos. - Reuniones de coordinación y colaboración con diversas entidades y medios de comunicación.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025



ED40867528F40FEEAC6B

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1821 C.I.E. P6400021

	- Adquisición de material didáctico. Creación de grupos. - Estudio de demandas. - Estudio y planificación para la implementación del programa de prevención.
FEBRERO	- Planificación del programa de prevención. - Recopilación y contacto con centros educativos. - Reuniones de coordinación y colaboración con diversas entidades y medios de comunicación. - Adquisición de material didáctico. Creación de grupos. - Estudio de demandas. - Estudio y planificación para la implementación del programa de prevención.
MARZO	- Impartición de las charlas preventivas. - Impartición de la formación específica.
ABRIL	- Impartición de las charlas preventivas. - Impartición de la formación específica.
MAYO	- Impartición de las charlas preventivas. - Impartición de la formación específica.
JUNIO	- Impartición de las charlas preventivas. - Impartición de la formación específica.
JULIO	- Planificación del programa de prevención. - Recopilación y contacto con centros educativos. - Reuniones de coordinación y colaboración con diversas entidades y medios de comunicación. - Adquisición de material didáctico. Creación de grupos. - Estudio de demandas. - Estudio y planificación para la implementación del programa de prevención.
AGOSTO	- Planificación del programa de prevención.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

	- Recopilación y contacto con centros educativos. - Reuniones de coordinación y colaboración con diversas entidades y medios de comunicación. - Adquisición de material didáctico. Creación de grupos. - Estudio de demandas. Estudio y planificación para la implementación del programa de prevención.
SEPTIEMBRE	- Impartición de las charlas preventivas. - Impartición de la formación específica.
OCTUBRE	- Impartición de las charlas preventivas. - Impartición de la formación específica.
NOVIEMBRE	- Impartición de las charlas preventivas. - Impartición de la formación específica.
DICIEMBRE	- Impartición de las charlas preventivas. - Impartición de la formación específica. - Recogida de datos. - Elaboración de memoria.

9. LÍNEAS TRASVERSALES PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN DE DESARROLLO DEL PROYECTO

1) Considerar la perspectiva de género como un camino transversal en todos los ámbitos de actividad, teniendo en cuenta los estatus, condiciones y necesidades que existen entre hombres y mujeres para alcanzar la igualdad de género.

2) Impulsar las actividades de la Red de Apoyo a las adicciones y la coordinación interinstitucional con organismos públicos para abordar el problema.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

- 3) La importancia de la solidaridad entre jóvenes y adolescentes.
- 4) Priorizar las intervenciones para los jóvenes de alto riesgo porque sus antecedentes sociales y familiares los han moldeado en comportamientos de autoprotección que los protegen de daños mayores. A los objetivos anteriores sumaremos la creación de nuevas líneas de integración entre los jóvenes y el resto de la juventud. Donde se les exigirá el cumplimiento de una serie de obligaciones y donde recibirán beneficios de reducción de daños.
- 5) Implementar proyectos de prevención y formación para personas con alto riesgo de aislamiento social.
- 6) Mejorar su enfoque de los recursos y programas de la red, adaptándolos a las necesidades nuevas y descubiertas.
- 7) Revisar y actualizar diseños para desarrollar ideas creativas.
- 8) Crear agentes de socialización ambiental para adolescentes y jóvenes.
- 9) Promover actividades de voluntariado a través de la participación en proyectos.

10.EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El desarrollo del proyecto titulado "¿Te la vas a jugar?, Si juegas siempre pierdes" (Proyecto de prevención en menores y adolescentes en adicción a la ludopatía, nuevas tecnologías, redes sociales y criptomonedas) se evaluará en los siguientes apartados:

Es necesario cumplir con la evaluación.

Comprender la naturaleza y alcance de los problemas que se presentan durante la clase, reconociendo las dificultades y problemas de los jóvenes.

- Evaluar proyectos de diseño. Conocer su efectividad e identificar problemas en su implementación.
- Evaluar el proceso. Analizar la aplicación práctica de esto.
- Evaluar y analizar cobertura del seguro. Se considerará el impacto en el grupo de investigación (jóvenes, mujeres y agentes sociales).
- Evaluar el desempeño. Seguimiento y análisis de los resultados obtenidos.
- Evaluación de impacto (conocimientos previos y conocimientos adquiridos).

Mientras el proyecto se desarrolla, será evaluado continuamente. Por esta razón, el enfoque de diseño y negociación puede modificarse de acuerdo con los resultados del análisis para brindar una mejor atención optimizando los resultados del Proyecto de Prevención.

Al final de cada lección, se administrará una evaluación para evaluar la estructura de la lección, la secuencia de enseñanza, las estrategias metodológicas, los recursos y el tiempo de la lección. De esta forma, es posible conocer si el adolescente, la familia, orientador, el instructor está satisfecho con las sesiones y si encuentran efectiva la información recibida. Además de saber si se están logrando los resultados de aprendizaje esperados, los métodos han de ser apropiados y deben mantener la coherencia durante todo el desarrollo del proceso del programa de prevención.

11.MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

El proyecto será publicitado en redes sociales, página web de la entidad y diversa cartelería que se hará llegar a los IES y CEIP, se utilizará

merchandising del proyecto, bolígrafos y cuadernos, y se difundirá por medios de comunicación escritos y radiofónicos de Córdoba y provincia.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1.000,00
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	10.000,00
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	91,00%
TOTAL, INGRESOS	11.000,00

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	7.500,00
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	2.000,00
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	425,00
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	165,00
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	360,00
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1821 C.I.F. P4000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B



ED40867528F40FEEAC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025

Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	300,00
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	250,00
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	11.000,00

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

30446475H Firmado digitalmente por
SALVADOR 30446475H
SECILLA (R: SALVADOR SECILLA
(R: G14117014)
G14117014 Fecha: 2025.03.18
10:48:32 +01'00'

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

ED40 8675 28F4 0FEE AC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 02-06-

Num. Resolución:
2025/00001357

Insertado el:
02-06-2025